

Núm y año del expte.:

564 /18-S

Referencia

Consejo de Gobierno

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE GASTO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN CENTROS EXTERNOS DE DIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA Y DIÁLISIS PERITONEAL DOMICILIARIA CON CICLADORA HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO CON MÁQUINA, DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 72.806.842,00 EUROS, IVA EXENTO.

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente Acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto relativo a la contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, del servicio de Hemodiálisis en Centros Externos de Diálisis, Diálisis peritoneal ambulatoria continua y Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora de alto y bajo volumen, opciones complementarias Hemodiálisis en domicilio con máquina, de los Centros adscritos al órgano de contratación provincial de Sevilla a través de la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, por un importe total de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (72.806.842,00 €), exento de IVA.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 13 de noviembre de 2018

LA CONSEJERA

Fdo.: Marina Álvarez Benito.

EXPOSICIÓN:

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su artículo 18 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, y la prestación de los productos farmacéuticos, terapéuticos y diagnósticos necesarios para promover, conservar o restablecer la salud.

Por otra parte, el artículo 65 dispone que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, desarrollará las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; prestación de asistencia sanitaria en sus centros y servicios sanitarios; y gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Se hace necesario contratar el Servicio de Hemodiálisis en Centros Externos de Diálisis, Diálisis peritoneal ambulatoria continua y Diálisis peritoneal domiciliaria con cicladora Hemodiálisis en domicilio con máquina de los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla (Hospital Universitario Virgen del Rocío y el Hospital Universitario Virgen Macarena), dado que hay que garantizar la prestación del tratamiento de hemodiálisis a los pacientes que lo requieren en la provincia de Sevilla, con carácter subsidiario a los servicios propios.

En virtud de ello, la Dirección de Gestión de la Plataforma, solicitó el inicio de un expediente para la contratación del mencionado servicio.

La tramitación de este expediente implica un gasto total de 72.806.842,00 euros, IVA exento, con un plazo de duración del contrato de 48 meses, distribuido en las siguientes anualidades:

- a) 2019.- 18.201.710,50 euros
- b) 2020.- 18.201.710,50 euros
- c) 2021.- 18.201.710,50 euros.
- d) 2022.- 18.201.710,50 euros.

No obstante, dicho importe se podrá elevar hasta una cantidad estimada total de 112.850.605,10 € IVA exento, si el contrato se va prorrogando hasta el plazo máximo establecido, que es de 12 meses más, y se tramitan las modificaciones contractuales y la opción eventual previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación supera los 12.000.000,00 euros se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Acuerdo iniciación del expediente de contratación.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del SAS al modelo tipo del PCAP y a su cuadro resumen.
- Informe de fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía
- Documento contable A

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 31 de octubre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 13 de noviembre de 2018

LA DIRECTORA GERENTE

P.S. EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

(Resolución 13/11/18 de la Viceconsejera de Salud)

Fdo: Horacio Pijuán González

Fdo: Horacio Pijuán González